

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO

Hasta \$20,000'000,000.00

(VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada emisión de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") que se realice al amparo del presente programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, las bases de la subasta, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por el Emisor (según se define más adelante) con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha emisión y se contendrán en el Aviso (según se define más adelante), en la Convocatoria (según se define más adelante) o en el Suplemento (según se define más adelante) respectivo, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en pesos moneda nacional ("Pesos") o en Unidades de Inversión ("UDIs"). Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o Emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

Emisor: Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar, indistintamente, Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

Clave de Pizarra: VWLEASE.

Tipo de Ofertas: Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.

Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Adicionalmente, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo (según se define más adelante) en circulación no podrá exceder de \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Los Certificados de Largo Plazo (según se define más adelante) no estarán sujetos a dicha limitante y el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

Vigencia del Programa: 1,825 días, lo que equivale a 5 años, contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), es decir, hasta el 7 de febrero de 2023.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 UDIs o sus múltiplos.

Denominación: Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 365 días (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Corto Plazo") y la Emisión respectiva, una "Emisión de Corto Plazo"). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 año y un plazo máximo de 30 años (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Largo Plazo") y la Emisión respectiva, una "Emisión de Largo Plazo").

Mecanismo de Asignación: Los Certificados Bursátiles serán colocados a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa para los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y mediante un proceso de subasta respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Fecha de Emisión y Liquidación: La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fuente de Pago: La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante: Los Certificados Bursátiles contendrán las disposiciones relativas a las obligaciones de dar, hacer y de no hacer, según sea el caso, del Emisor y del Garante, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Tasa de Interés o de Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Periodicidad de Pago de Intereses: Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Intereses Moratorios: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses: Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Cupones de Intereses Segregables: Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán emitirse con cupones segregables. Las características de dichos cupones y el funcionamiento de dicho esquema se indicarán en el Suplemento respectivo.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión de Largo Plazo: El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión de Largo Plazo, según se describa en el título y en el Suplemento respectivo.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, y en cada una de las fechas de pago de intereses, según sea el caso, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último período de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el “Garante”). La garantía se constituirá a favor de los Tenedores (según se define más adelante) y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. Para una descripción de los términos de la garantía, ver la sección “VI. El Garante y la Garantía” del presente Prospecto. El garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania. El negocio del garante y las jurisdicciones que opera entre ellas Europa, están sujetos a ciertos riesgos que se describen en la sección “I. Información General - 3 Factores de Riesgo - 3.4. Factores de Riesgo Relacionados con el Garante y la Garantía”, y en particular el factor de riesgo titulado “El Garante es una sociedad extranjera cuyo negocio y activos están sujetos a diversos riesgos”.

Calificaciones: Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa han recibido de:

Standard & Poor’s, S.A. de C.V., la calificación de: “mxA-1+”, la cual significa: “se tienen extraordinarias características sobre el grado de seguridad de pago oportuno de intereses y principal”.

Moody’s de México, S.A. de C.V., la calificación de “MX-1”, la cual significa: “la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito respecto a otros emisores o emisiones en el país”.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Adicionalmente a la calificación de las Emisiones de Corto Plazo antes mencionada, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Suplemento respectivo.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Suspensión de Emisiones Recurrentes: En el caso que el Emisor haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión respectiva, deberá suspender el uso de los formatos de Suplementos de Certificados Bursátiles y Avisos, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2o., o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4o., de la Circular de Emisoras, según corresponda.

EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF O IFRS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), IFRS 9 “INSTRUMENTOS FINANCIEROS” E IFRS 15 “INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES”, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO IFRS 16 “ARRENDAMIENTOS”, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019 SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES FACTORES DE RIESGO:

LA APLICACIÓN INICIAL DE LAS NUEVAS NORMAS PUEDE ORIGINAR QUE SU IMPLEMENTACIÓN REPRESENTA IMPACTOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS, OPERACIÓN DEL NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES, EN SU CASO, NO HAN SIDO CUANTIFICADOS A LA FECHA. LA EVALUACIÓN DE APLICACIÓN INICIAL DE LAS NUEVAS NORMAS PUEDE ORIGINAR QUE SU IMPLEMENTACIÓN REPRESENTA IMPACTOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, LOS CUALES SERÁN RECONOCIDOS EN EL CAPITAL, SIN EMBARGO, LA EVALUACIÓN NO ES DEFINITIVA POR LO QUE NO HA SIDO CUANTIFICADO EN SU TOTALIDAD, IMPACTOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS SIGUEN EN ETAPA DE DESARROLLO POR LO QUE NO HAN SIDO CUANTIFICADOS A LA FECHA. AL DÍA DE HOY NO SE ESTIMAN IMPACTOS MATERIALES EN OPERACIÓN DEL NEGOCIO, Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO NO PODRÁ SER COMPARABLE PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NORMAS, A PARTIR DEL EJERCICIO 2018 Y EN SU CASO 2017, CON LA DIVULGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES. LOS IMPACTOS POR LA NORMA NIIF 9 SE AJUSTARÁN EN 2017 EN EL RUBRO DE UTILIDADES RETENIDAS. EL EMISOR REVELARÁ A NIVEL DE NOTA LA INFORMACIÓN DE 2017 INCLUYENDO MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MOSTRAR LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DE LAS NORMAS APLICADAS EL 1º DE ENERO DE 2018. SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN NO SERÁ COMPARABLE CON LOS TRES AÑOS MOSTRADOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AÑO DE APLICACIÓN.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

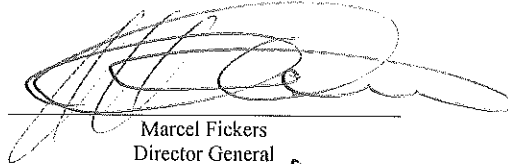
El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2018-005 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”).

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

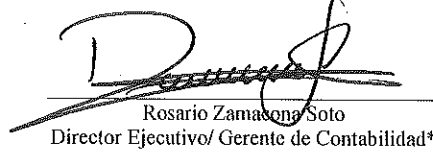
El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección <http://www.vwl.com.mx>, en el entendido que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del presente Prospecto. Asimismo, el presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Manifiestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante, a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

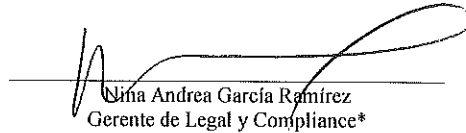
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Marcel Fickers
Director General



Rosario Zamano Soto
Director Ejecutivo/ Gerente de Contabilidad*



Niña Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Contabilidad y el Gerente de Legal y Compliance tienen las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas y al Director Jurídico del Emisor, respectivamente.

[Hoja de firmas de la portada del Prospecto del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer




Por: Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Cargo: Apoderado



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderada

Manifestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Helene Anne Marie Campech Behlliure
Representante Legal



Yesika Anayanzi Navarro Terán
Representante Legal

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	1
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
<i>Salvo por lo dispuesto en esta sección, la información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección I.1 del Reporte Anual 2016 el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2. RESUMEN EJECUTIVO.....	2
2.1. Volkswagen Leasing	2
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.2.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.2. Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el Garante).....	2
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.2.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.3. Nuevos Pronunciamientos	2
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.2.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.4 Información Financiera del Emisor	2
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.2.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.5. Información Financiera del Garante	2
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.2.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
3. FACTORES DE RIESGO	3
3.1. Factores de Riesgo relacionados con México.....	3
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.3.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
3.2. Factores de Riesgo relacionados con el Emisor.....	3
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.3.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
3.3. Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.....	3
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.3.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
3.4. Factores de Riesgo relacionados con el Garante y la Garantía	3
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección II.3.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
3.5. Otros Factores de Riesgo.....	3
4. OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.....	5

5.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	9
II.	EL PROGRAMA	10
1.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	10
1.1.	Descripción del Programa.....	10
1.2.	Tipo de Instrumento.....	10
1.3.	Clave de Pizarra.....	10
1.4.	Tipo de Oferta.....	10
1.5.	Monto Total Autorizado del Programa	10
1.6.	Vigencia del Programa.....	10
1.7.	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.....	11
1.8.	Denominación.....	11
1.9.	Plazo	11
1.10.	Tasa de Interés o de Descuento.....	11
1.11.	Cupones de Interés Segregables	11
1.12.	Periodicidad de Pago de Intereses	11
1.13.	Intereses Moratorios	12
1.14.	Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses	12
1.15.	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	12
1.16.	Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación	12
1.17.	Fuente de Pago.....	12
1.18.	Amortización	12
1.19.	Amortización Anticipada	12
1.20.	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante.....	12
1.21.	Vencimiento Anticipado.....	13
1.22.	Garantía	13
1.23.	Calificaciones	13
1.24.	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.....	13
1.25.	Depositario.....	14
1.26.	Posibles Adquirentes.....	14
1.27.	Intermediarios Colocadores.....	15
1.28.	Representante Común.....	15
1.29.	Recursos Netos	15
1.30.	Autorización de la CNBV.....	15
1.31.	Aprobación del Emisor y del Garante.....	15
1.32.	Legislación.....	15
1.33.	Régimen Fiscal	15
1.34.	Suplementos.....	16
1.35.	Avisos de Colocación.....	16
2.	DESTINO DE LOS FONDOS	17
3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	18
4.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	21
5.	ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA	22
6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	23
7.	ASAMBLEAS DE TENEDORES.....	27
8.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CNBV RESPECTO DE EMISIONES DE CORTO PLAZO Y DE LARGO PLAZO	29
9.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA.....	30
III.	LA COMPAÑÍA	31
1.	HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA.....	31
1.1.	Datos Generales.....	31
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.1.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
1.2.	Desarrollo de la Compañía	31

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.1.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	32
2.1.	Actividad Principal.....	32
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.2.	Canales de Distribución.....	32
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.3.	Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	32
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.4.	Principales Clientes	32
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.5.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	32
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.5 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.6.	Recursos Humanos	33
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.6 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.7.	Desempeño Ambiental.....	33
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.7 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.8.	Información de Mercado y Ventajas Competitivas.....	33
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.8 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.9.	Estructura Corporativa.....	33
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.9 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.10.	Descripción de los Principales Activos.....	33
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.10 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.11.	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	33
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección III.2.11 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	

IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	34
1.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	34
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección IV.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2.	DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE CRITERIOS DE LA CNBV E IFRS (EMISOR – GARANTE).....	35
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección IV.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
3.	INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.....	36
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección IV.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
4.	INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.....	37
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
5.	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA.....	38
5.1.	Resultados de la Operación.....	38
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección IV.5.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
5.2.	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	38
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección IV.5.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
5.3.	Control Interno.....	38
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección IV.5.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
5.4.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	38
	<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección IV.6 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
5.5.	Reportes sobre los Instrumentos Financieros Derivados.....	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.2.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	

Adicionalmente, se incorpora por referencia al presente Prospecto la información correspondiente a esta sección de (a) respecto del año 2014: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2014, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2014, (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2014, y (iv) el reporte trimestral del Emisor respecto del cuarto trimestre presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2015 y dictaminado el 6 de mayo de 2015; (b) respecto del año 2015: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2015, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2015, (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2015, y (iv) el reporte trimestral del Emisor respecto del cuarto trimestre presentado a la

BMV y a la CNBV el 29 de febrero de 2016 y dictaminado el 4 de mayo de 2016; (c) respecto del año 2016: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de abril de 2016, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2016, (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2016, y (iv) el reporte trimestral del Emisor respecto del cuarto trimestre presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2017 y dictaminado el 4 de mayo de 2017; y (d) respecto del año 2017: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 3 de mayo de 2017, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2017, y (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de octubre de 2017, todos los cuales se encuentran publicados y a disposición del público inversionista en las siguientes páginas y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

V. ADMINISTRACIÓN	40
1. AUDITORES EXTERNOS	40
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección V.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	41
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección V.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS	42
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección V.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS	43
<i>La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de la sección V.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA	44
1. EL GARANTE	44
2. LA GARANTÍA	51
VII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	52
VIII. PERSONAS RESPONSABLES	59
IX. ANEXOS	A

1. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2015

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, y (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 5 de agosto de 2016 y 27 de junio de 2017, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

A

2. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, y (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2015 y 5 de agosto de 2016, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

B

3. Estados financieros trimestrales, no auditados, del Emisor al 31 de marzo de 2017, al 30 de junio de 2017 y al 30 de septiembre de 2017

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2017, 30 de junio de 2017 y 30 de septiembre de 2017, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 3 de mayo de 2017, 28 de julio de 2017 y 27 de octubre de 2017, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

C

4. Estados financieros del Garante para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 17 de marzo de 2015, 1 de agosto de 2016 y 3 de mayo de 2017, respectivamente y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

D

5. Estados financieros internos, no auditados, del Garante al 30 de junio de 2017

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de el reporte intermedio del Garante al 30 de junio de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 04 de Septiembre de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

E

6. Opinión legal

F

7. Garantía

G

8. Opinión legal relativa a la Garantía

H

9. Calificaciones crediticias relativas a las Emisiones de Corto Plazo

I

10. Aviso de convocatoria pública a subasta para Emisiones de Corto Plazo

J

11. Aviso de colocación con fines informativos para Emisiones de Corto Plazo

K

12. Bases para Subastas de Certificados Bursátiles de Corto Plazo

L

13. Formas de cálculo de intereses para los Certificados Bursátiles de Corto Plazo

M

Los anexos anteriormente señalados forman parte integrante del presente Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por cualquiera de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“Aviso”	El aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique, en el que se detallarán los resultados y/o las principales características de cada Emisión.
“Circular Única”	Las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas.
“Convocatoria”	La convocatoria pública a subasta que se publique, en el que se detallarán las principales características de cada Emisión.
“NIIF”	Significa las normas internacionales de información financiera (<i>International Financial Reporting Standards</i> o <i>IFRS</i> , por sus siglas en inglés).
“Prospecto”	El presente prospecto.
“Reporte Anual 2016”	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de junio de 2017.
“Reportes Trimestrales”	Significan los reportes del Emisor por los trimestres concluidos el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre de 2017, presentados a la CNBV y a la BMV los días 3 de mayo de 2017, 28 de julio de 2017 y 27 de octubre de 2017.
“Representante Común”	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo de este Programa se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.
“Suplemento”	Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.

Adicionalmente a lo señalado anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.1. Volkswagen Leasing

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.2.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.2. Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el Garante)

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.2.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.3. Nuevos Pronunciamientos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.2.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.4 Información Financiera del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.2.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.5. Información Financiera del Garante

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.2.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3. FACTORES DE RIESGO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3.1. Factores de Riesgo relacionados con México.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.3.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3.2. Factores de Riesgo relacionados con el Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.3.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3.3. Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.3.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3.4. Factores de Riesgo relacionados con el Garante y la Garantía.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.3.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3.5. Otros Factores de Riesgo.

Posibles incumplimientos de los requisitos de mantenimiento de listado de los Certificados en la BMV o de su inscripción en el RNV.

Derivado de la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV, el Emisor y el Garante están sujetos al cumplimiento de diversos requisitos de divulgación de información, entre otros, a fin de mantener dicha inscripción y listado vigente. En caso de que no se cumpla con dichos requisitos, el listado o inscripción de los Certificados podría ser suspendido o cancelado.

En relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, a partir del 1° de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, a partir del 1° de enero de 2019 se incluyen los siguientes factores de riesgo:

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

La evaluación de aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital. Sin embargo la evaluación no es definitiva por lo que no ha sido cuantificado en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha. Al día de hoy no se estiman impactos materiales en operación del negocio, y cumplimiento de obligaciones contractuales.

La información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo no podrá ser comparable para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores.

Los impactos por la norma NIIF 9 se ajustarán en 2017 en el rubro de utilidades retenidas. El Emisor revelará a nivel de nota la información de 2017 incluyendo método retrospectivo para mostrar la comparabilidad de la información financiera con el año inmediato anterior de las normas aplicadas el 1° de enero de 2018. Sin embargo la información no será comparable con los tres años mostrados en la situación financiera del año de aplicación.

Información sobre Estimaciones, Operaciones Futuras y Riesgos Asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva del Emisor en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

4. OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

Las siguientes son las características de los certificados bursátiles de largo plazo en circulación del Emisor:

Clave de pizarra:	VWLEASE 14 – 2
Monto:	\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	3 de octubre de 2014.
Fecha de Vencimiento:	28 de septiembre de 2018.
Plazo de Vigencia:	1,456 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.30 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 1 de septiembre de 2014, que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país." Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional."
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Clave de pizarra:	VWLEASE 15
Monto:	\$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	26 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento:	21 de junio de 2019.
Plazo de Vigencia:	1,456 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 1 de septiembre de 2014, que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país." Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional."
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Clave de pizarra:	VWLEASE 17
Monto:	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	27 de junio de 2017.
Fecha de Vencimiento:	23 de junio de 2020.
Plazo de Vigencia:	1,092 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.52 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de

	intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 1 de septiembre de 2014, que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país." Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional."
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Clave de pizarra:	VWLEASE 17 – 2
Monto:	\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de Emisión:	12 de octubre de 2017.
Fecha de Vencimiento:	8 de octubre de 2020.
Plazo de Vigencia:	1,092 días.
Tasa de Interés, Forma de Cálculo de los Intereses:	La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.58 puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de 28 días.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Cada 28 días.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados respecto de los certificados bursátiles de esta emisión se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor.
Amortización:	Un solo pago en la fecha de vencimiento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado Guarantee de fecha 1 de

	septiembre de 2014, que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación:	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país." Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional."
Representante Común:	CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	Indeval.

Las siguientes son las características de los certificados bursátiles de corto plazo en circulación del Emisor:

Clave de Pizarra	Certificados Bursátiles	Valor Nominal	Monto Emitido	Tasa de Descuento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
VWL07817	Papel Comercial	\$662,757,800	\$662,757,800	7.26%	26.10.2017	08.02.2017
VWL08017	Papel Comercial	\$821,364,900	\$821,364,900	7.45%	09.11.2017	15.02.2018
VWL08217	Papel Comercial	\$675,000,000	\$675,000,000	7.25%	16.11.2017	22.02.2018
VWL08417	Papel Comercial	\$700,000,000	\$700,000,000	7.29%	23.11.2017	01.03.2018

Información Financiera, Económica, Contable, Administrativa y Jurídica

En relación con el presente Programa y con los valores antes descritos, el Emisor, en términos de los artículos 33, 34 y 50 y demás aplicables de la Circular Única, tiene obligación de entregar información financiera de forma trimestral y anual, a la BMV y a la CNBV tales como estados financieros anuales dictaminados por auditor externo del Emisor e informes de los comisarios. Asimismo, el Emisor tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante.

El Emisor considera que ha entregado en forma completa y oportuna los reportes que la legislación le requiere sobre eventos relevantes e información periódica desde la fecha en que ha estado obligado a hacerlo.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en la dirección www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas del Emisor, en sus oficinas ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 622-1229, a la atención de David Federico Jiménez Reyes, o a través del correo electrónico david.jimenez@vwfs.com.mx.

Para mayor información acerca del Emisor, se puede consultar su página de internet en www.vwl.com.mx, en el entendido de que dicha página de internet no es parte del presente Prospecto.

El Emisor ha incorporado por referencia al presente Prospecto diversa información que ha sido preparada por Banco de México, la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C., JATO Dynamics Limited, Global Insight, VW México, u otras fuentes. El Emisor no ha verificado que dicha información o los métodos para prepararla sean correctos, precisos o no omitan datos relevantes.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de cada Emisión y serán establecidos en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

1.2. Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

1.3. Clave de Pizarra

VWLEASE.

1.4. Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.

1.5. Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa por hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Adicionalmente, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no estarán sujetos a dicha limitante y el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

1.6. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 1,825 días, lo que equivale a 5 años contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

1.7. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 UDIs o sus múltiplos.

1.8. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.9. Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 365 días. Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo igual o mayor a 1 año y un máximo de 30 años.

1.10. Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Las fórmulas conforme a las cuales los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán devengar intereses, se incluye como Anexo 12 al presente Prospecto.

1.11. Cupones de Interés Segregables

En cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa, podrá preverse que los cupones de interés correspondientes sean negociables por separado. Para dichos efectos, cada cupón contará con una clave de pizarra específica. En su caso, los cupones segregados que no hayan sido pagados, podrán reintegrarse nuevamente en un solo título.

Las claves de pizarra y el procedimiento para segregarse dichos cupones se determinarán en el Suplemento respectivo y en el título de cada Emisión.

1.12. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.13. Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.14. Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.15. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, y en cada una de las fechas de pago de intereses, según sea el caso, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último período de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica de fondos a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

1.16. Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.17. Fuente de Pago

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

1.18. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o, mediante amortizaciones programadas.

1.19. Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.20. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor y del Garante según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.21. Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el título, en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.22. Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional del Garante. La Garantía se constituirá a favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. Para una descripción de los términos de la Garantía, ver la sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA” del presente Prospecto.

1.23. Calificaciones

Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa han recibido de:

Standard & Poor’s, S.A. de C.V., la calificación de: “mxA-1+”, la cual significa: “se tienen extraordinarias características sobre el grado de seguridad de pago oportuno de intereses y principal”.

Moody’s de México, S.A. de C.V., la calificación de “MX-1”, la cual significa: “la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito respecto a otros emisores o emisiones en el país”.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Adicionalmente a la calificación de las Emisiones de Corto Plazo antes mencionada, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Suplemento respectivo.

1.24. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión de Largo Plazo (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso) con excepción de su fecha de emisión, precio de colocación y la vigencia de los mismos. Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).
4. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales.
5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
6. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
7. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

1.25. Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

1.26. Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.27. Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat actuarán como intermediarios colocadores. Otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones, según sea determinado por el Emisor.

1.28. Representante Común

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como representante común de los Tenedores, en el entendido que, para cualquier Emisión de Largo Plazo al amparo de este Programa se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

1.29. Recursos Netos

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión de Corto Plazo y Emisión de Largo Plazo se describirán en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.30. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3102-4.19-2018-005, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

1.31. Aprobación del Emisor y del Garante

Mediante asamblea ordinaria de accionistas del Emisor, celebrada el 11 de octubre de 2017, los accionistas del Emisor aprobaron el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo. El Garante, mediante sesión de su consejo de administración de fecha 1 de febrero de 2007 aprobó la emisión de la Garantía.

1.32. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

1.33. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas

respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

1.34. Suplementos

Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de cada Emisión de Largo Plazo, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Largo Plazo en el título, el Aviso, o el Suplemento respectivo.

1.35. Convocatorias y Avisos de Colocación

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, los recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación, el desglose de los gastos relacionados con la Emisión (incluyendo la comisión por intermediación correspondiente), entre otras características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de cada Emisión de Corto Plazo, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Corto Plazo en la Convocatoria y en el Aviso de Colocación respectivo.

Respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo se deberán presentar a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV, los títulos definitivos firmados y con el sello de Indeval, los avisos de colocación.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, ésta será descrita en el Aviso, en la Convocatoria, o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como intermediarios colocadores conjuntos respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles a ser realizadas al amparo del Programa. De ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa. Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. Para cada Emisión de Largo Plazo los Intermediarios Colocadores celebrarán un contrato de colocación con el Emisor. Para Emisiones de Corto Plazo, el Emisor y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuará como intermediario colocador líder, celebrarán un contrato marco de colocación que regirá todas las Emisiones de Corto Plazo.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversificada de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el o los Intermediarios Colocadores respectivos, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no han definido ni utilizado ni una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas sean consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos, en todo caso serán colocados mediante un proceso de subasta, a través del sistema electrónico utilizado por el o los Intermediarios Colocadores respectivos. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dichos Intermediarios Colocadores deberán haber sido aprobadas por la CNBV y podrán ser consultadas en la página de internet de la BMV. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva.

Respecto de las Emisiones de Corto Plazo, cualquier posible inversionista que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en la Convocatoria respectiva. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso de subasta participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los Certificados de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de

subasta a que haga referencia en la Convocatoria respectiva. Las bases para llevar a cabo la subasta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo los requisitos para participar en la misma, la forma de presentar las posturas y la forma en que se darán a conocer los resultados de la subasta respectiva, se anexan al presente Prospecto como Anexo 13.

Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenecen dichos Intermediarios Colocadores (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores). En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta respectivas.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus empresas afiliadas y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como intermediarios colocadores en las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores desconocen si los principales accionistas, directivos, miembros del consejo de administración o Personas Relacionadas del Emisor (según el término “Persona Relacionada” se define en la Ley del Mercado de Valores) pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores desconocen si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en lo individual o en grupo. Respecto de Emisiones de Largo Plazo, cualquiera de dichas situaciones se señalarán en el Suplemento respectivo.

De conformidad con el artículo 178 de la LMV, los Intermediarios Colocadores que ingresen posturas en procedimientos de colocación realizados a través de subasta, deberán llevar un registro en el que hagan constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Certificados Bursátiles. Dicho control deberá especificar (i) número de folio, (ii) número de contrato del inversionista, (iii) número del promotor, en caso de que la postura no haya sido ingresada directamente por el cliente, (iv) importe, (v) tasa o sobretasa solicitada, (vi) tasa o sobretasa ingresada, (vii) tasa asignada, en su momento, (viii) número de títulos, (ix) monto o importe, (x) nombre del área o persona responsable del o de los Intermediarios Colocadores, o en su caso, del participante, que lleve a cabo el registro de las posturas u órdenes para la adquisición de valores a través del proceso de subasta. Tratándose de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, el área responsable es el área de Debt Capital Markets y por parte de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank el área responsable es Debt Capital Markets; en el entendido que el área responsable de otros Intermediarios Colocadores será aquella a la cual orgánicamente se le asignen dichas funciones.

Lo anterior, con la finalidad de diferenciar entre posturas ingresadas directamente por el público inversionista de aquellas posturas ingresadas por las casas de bolsa participantes, así como aquella que coordina el proceso de subasta y que, en su caso, también funja como el o los Intermediarios Colocadores de los valores. Cabe mencionar que el contenido antes mencionado también resultará aplicable a las posturas globales, toda vez que dicho control deberá permitir la identificación de los contratos que la integran así como las posturas solicitadas por cada uno de ellos.

En relación con la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, dicha asignación será llevada a cabo conforme a la participación y solicitudes registradas para todas las posturas válidas contenidas en el registro antes mencionado, conforme al precio de la oferta pública que les corresponda. La información publicada en el resultado de la subasta, así como las asignaciones realizadas, deberán ser consistentes con el citado registro.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación. Los montos descritos incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la tabla siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$20,902.00
2. Derechos por estudio y trámite de la BMV	\$21,735.42
3. Honorarios de los auditores del Emisor	\$287,800.00
4. Honorarios de los asesores legales del Emisor	\$1,000,000.00
5. Honorarios del Representante Común	\$300,000.00
Total	\$1,630,437.42

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Emisor de manera directa. No se incluye un desglose de gastos respecto del Emisor y el Garante, toda vez que únicamente el Emisor incurrió en gastos de manera directa por el establecimiento del Programa, mientras que los asesores del Garante actuaron al amparo de los contratos globales celebrados por éste con los asesores respectivos.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

Respecto de los honorarios de las Agencias Calificadoras, no se generan honorarios adicionales respecto del presente Programa, ya que los mismos son incluidos en el acuerdo global entre el Emisor y las Agencias Calificadoras, y sus casas matrices respectivas.

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

Por tratarse de un Programa con duración de 1,825 días, equivalente a 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados de Largo Plazo será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 30 de septiembre de 2017, la estructura de capital del Emisor es la que se describe a continuación:

(Millones de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2017
PASIVO	
Pasivos Bursátiles	
de corto plazo	9,426.15
de largo plazo	3,493.27
Préstamos Bancarios	
de corto plazo	19,160.00
de largo plazo	6,250.00
Otros Pasivos	7,844.84
TOTAL PASIVO	46,174.26
TOTAL CAPITAL CONTABLE	7,379.90
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	53,554.16
(Millones de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2017

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(1) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dicho título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

(a) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la Emisión respectiva;

(b) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hará, en su momento, al recibir un original de la misma firmada por el Garante;

(c) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva;

(d) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;

(e) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título respectivo lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;

(f) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;

(g) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;

(h) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documente la Emisión respectiva;

(i) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Ineval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documente la Emisión respectiva;

(j) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(k) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documente la Emisión respectiva;

(l) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de la Circular Única;

(m) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(n) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documente la Emisión respectiva sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” de dicho título y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(o) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(p) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documente la Emisión respectiva y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documente la Emisión respectiva o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documente la Emisión respectiva y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documente la Emisión respectiva, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión respectiva que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título respectivo y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(2) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la Emisión respectiva o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(3) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(4) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respectivos sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(5) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

7. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documente la Emisión respectiva, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documente la Emisión respectiva.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el inciso 6 (a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6 (b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
 8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.
 9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor, o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.
 10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
 11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
 12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CNBV RESPECTO DE EMISIONES DE CORTO PLAZO Y DE LARGO PLAZO

El Emisor deberá presentar a la CNBV aquella documentación relacionada con cada Emisión de Corto Plazo realizada al amparo del presente Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular de Emisoras. Dicha documentación consistirá en (i) copias de los títulos depositados en el Indeval, (ii) convocatorias públicas a subasta y avisos de colocación con fines informativos que sean divulgados en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) y (iii) cartas de características definitivas de la Emisión de Corto Plazo correspondiente, suscrita por el representante legal o persona autorizada del Intermediario Colocador respectivo.

Así mismo, el Emisor deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular de Emisoras, particularmente el artículo 13 Bis de la misma. Dicha documentación consistirá en (i) el Aviso de Oferta y en el Aviso de Colocación con fines informativos, y Suplemento correspondiente y (ii) el dictamen que contenga la calificación crediticia respectiva y declaratoria o cartas relacionadas.

En caso que se modifiquen los términos bajo los cuales se haya otorgado la opinión legal correspondiente al Programa, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente previo a cualquier Emisión adicional al amparo del Programa, y el licenciado en derecho que emita dicha opinión, deberá suscribir la leyenda correspondiente, de conformidad con la Circular de Emisoras.

9. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, como Garante.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores conjuntos.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor.

Pricewaterhousecoopers GMBH Wirtschaftsprüfungsgessellschaft, como auditores del Garante.

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesor legal independiente del Emisor.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 622 1229, o a través del correo electrónico david.jimenez@vwfs.com.

III. LA COMPAÑÍA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

1.1. Datos Generales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.1.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

1.2. Desarrollo de la Compañía

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II.1.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1. Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.2. Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.3. Propiedad Intelectual, Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

2.5.1. Marco Regulatorio

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.5.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.5.2. Autoridades

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.5.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.5.3. Situación Fiscal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.5.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser

consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.5.4. Situación Contable

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.5.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.6 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.7 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.8. Información de Mercado y Ventajas Competitivas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.8 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.9 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.10. Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.10 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección III.2.11 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2. DIFERENCIAS CONTABLES ENTRE CRITERIOS DE LA CNBV E IFRS (EMISOR – GARANTE)

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

4. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

5. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA

5.1. Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.5.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

5.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.5.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

5.3. Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.5.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

5.4. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección IV.6 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

5.5 Reportes sobre los Instrumentos Financieros Derivados

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección II 2.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Adicionalmente, se incorpora por referencia al presente Prospecto la información correspondiente a esta sección de (a) respecto del año 2014: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2014, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2014, (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2014, y (iv) el reporte trimestral del Emisor respecto del cuarto trimestre presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2015 y dictaminado el 6 de mayo de 2015; (b) respecto del año 2015: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2015, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2015, (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2015, y (iv) el reporte trimestral del Emisor respecto del cuarto trimestre presentado a la BMV y a la CNBV el 29 de febrero de 2016 y dictaminado el 4 de mayo de 2016; (c) respecto del año 2016: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la

BMV y a la CNBV el 28 de abril de 2016, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2016, (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de octubre de 2016, y (iv) el reporte trimestral del Emisor respecto del cuarto trimestre presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2017 y dictaminado el 4 de mayo de 2017; y (d) respecto del año 2017: (i) el reporte trimestral del Emisor respecto del primer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 3 de mayo de 2017, (ii) el reporte trimestral del Emisor respecto del segundo trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 28 de julio de 2017, y (iii) el reporte trimestral del Emisor respecto del tercer trimestre, presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de octubre de 2017, todos los cuales se encuentran publicados y a disposición del público inversionista en las siguientes páginas y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección V.1 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección V.2 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección V.3 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección V.4 del Reporte Anual 2016, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA

1. EL GARANTE

El Garante se constituyó mediante la transformación de Volkswagen Finanz GmbH a Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft de conformidad con la resolución de los accionistas de Volkswagen Finanz GmbH de fecha 2 de marzo de 1994. El nombre de Volkswagen Finanz GmbH se cambió a la denominación actual del Garante.

La duración del Garante es indefinida. Su domicilio legal se encuentra ubicado en Braunschweig y sus oficinas principales en Gifhorner Straße 57, 38112 Braunschweig, República Federal de Alemania. El teléfono del área de relaciones con inversionistas del Garante es (00) 49 531 212-84608.

Conforme a sus documentos corporativos, el Garante está autorizado para desarrollar, proporcionar y administrar servicios financieros propios o por cuenta de terceros en Alemania y el extranjero según sea necesario para promover los negocios de VW y sus afiliadas. De manera específica, el Garante está autorizado para promover la constitución de subsidiarias y sucursales domésticas y foráneas.

Las actividades del Garante son principalmente estratégicas pero también realiza funciones de servicios a sus empresas afiliadas.

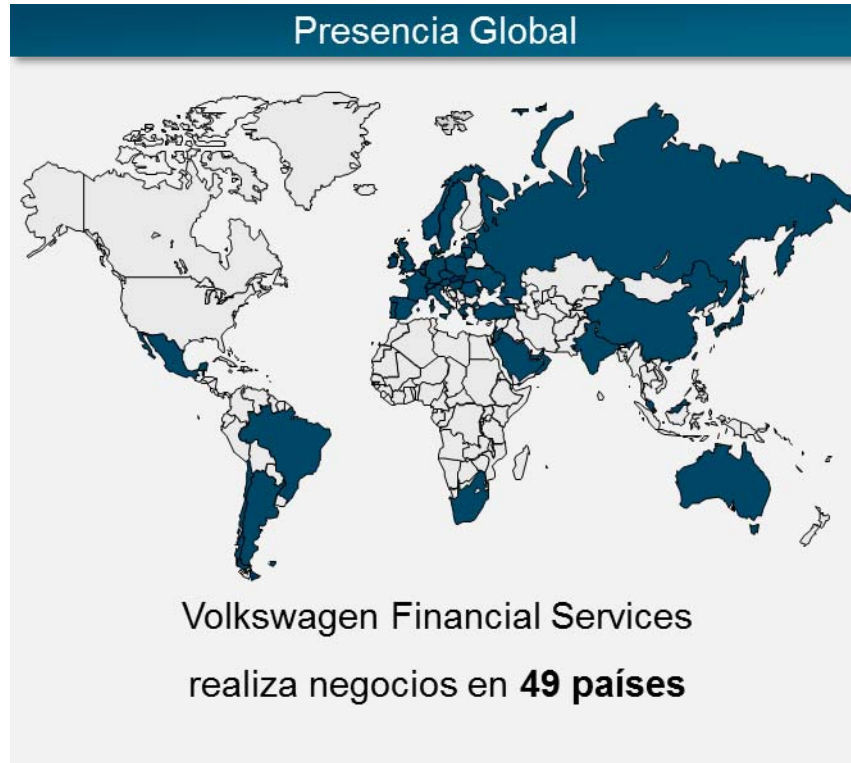
El Garante mantiene una estrategia corporativa y de productos tendiente a promover ventas y retener clientes. Así mismo, el Garante busca compartir metas con los intermediarios financieros integrantes de su grupo, expandiendo servicios y puntos de venta.

Las distintas subsidiarias directas e indirectas del Garante realizan principalmente funciones de financiamiento, a través de financiamiento tradicional crediticio y arrendamientos. Algunas subsidiarias prestan además servicios de seguros. La siguiente tabla muestra los servicios financieros que otorga el Garante:

Cliente	Banca	Arrendamiento y Administración de Flotillas Vehiculares	Seguros	Operaciones
Menudeo	• Financiamiento al Menudeo	• Arrendamiento Privado	• Seguros Automotrices	Operaciones para Terceras Partes <ul style="list-style-type: none"> • Banca • Arrendamiento • Seguros
Mayoreo	• Financiamiento al Vendedor	• Arrendamiento de Equipo	• Seguros Personales	
Flotillas		• Arrendamiento Financiero	• Seguros Motrices	
		• Arrendamiento Operativo	• Seguros Personales	
Grupo	• Gestión de Cobro	• Administración de Flotillas	• Seguros de Propiedad	
		• Comercialización de Automóviles Usados	• Paquetes de Productos para Clientes de Arrendamiento y Flotillas	
			• Seguro Industrial	

El Garante tiene presencia a nivel mundial realizando actividades como sociedad controladora del segmento de servicios financieros internacionales del Grupo VW en 49 países. En promedio la compañía financia o arrienda aproximadamente 1 de cada 3 automóviles del Grupo VW.

El Garante es el mayor proveedor de servicios financieros automotrices de Europa. Las actividades del Garante están agrupadas en cuatro regiones: Alemania, Europa, Asia Pacífico y Norte y Sudamérica.



Desde enero de 2006, el Garante ha sido responsable de la coordinación de la totalidad de las actividades financieras globales de VW.

Dentro de los activos más importantes que posee VWFS AG, se encuentra la inversión en acciones que posee de sus subsidiarias y compañías asociadas. A continuación se presenta una tabla con las distintas inversiones de capital:

Compañía	Ubicación	Actividad	Participación del Garante (%)
Volkswagen Bank, S. A., Institución de Banca Múltiple	Puebla, México	Actividades de banca múltiple	99
Volkswagen Leasing, S. A. de C. V.	Puebla, México	Créditos al menudeo y al mayoreo, arrendamientos puros.	98
Banco Volkswagen S.A.	Sao Paulo, Brasil	Créditos al consumo (automotriz) y a concesionarios	100
Volkswagen Serviços Ltda	Sao Paulo, Brasil	Actividades de comercialización, inversión y cobro.	100

Consortio Nacional Volkswagen – Administradora de Consortio Ltda.	Sao Paulo, Brasil	Financiamiento al consumo y plan de ahorro	100
Volkswagen Finančné služby Slovensko s.r.o.	Bratislava, Slovakia	Arrendamiento automotriz y créditos al consumo (automotriz).	58
Volkswagen Leasing GmbH	Braunschweig, Alemania	Arrendamiento automotriz	100
Volkswagen Versicherung AG	Braunschweig, Alemania	Aseguradora	100
Volkswagen Versicherungsdienst GmbH	Braunschweig, Alemania	Aseguradora	100
Volkswagen Versicherungsvermittlung GmbH	Braunschweig, Alemania	Aseguradora.	100
Volkswagen Group Finanz	Moscú, Rusia	Arrendamiento de automóviles	100
Volkswagen Finance (China) Co., Ltd.	Pekín, China	Créditos al consumo (automotriz)	100
Volim Volkswagen Immobilien Vermietgesellschaft für VW-/Audi-Händlerbetriebe GmbH	Braunschweig, Alemania	Arrendamiento de inmuebles para concesionarios VW / Audi en Alemania	100
SkoFIN s.r.o.	Praga, Republica Checa	Arrendamiento financiero y puro para clientes personas físicas y morales, créditos al consumo (automotriz) y a concesionarios	100
Volkswagen Finans Sverige AB	Södertälje, Suecia	Financiamiento al consumo, a concesionarios y operaciones de arrendamiento	100
Volkswagen Financial Services N.V.	Amsterdam, Holanda	Financiamiento a compañías del Grupo VW.	100
Volkswagen Financial Services (UK) Ltd.	Milton Keynes, Inglaterra	Servicios financieros a todas las marcas del Grupo.	100
Volkswagen Financial Services Japan, Ltd.	Tokio, Japón	Arrendamiento financiero y puro para clientes personas físicas y morales, créditos al consumo (automotriz) y a concesionarios.	100
Volkswagen Holding Financière S.A.	Villers-Cotterets, Francia	Financiamiento para automóviles nuevos y usados, arrendamiento financiero y puro y emisión de pólizas de seguro para clientes.	100
Volkswagen Financial Services Singapore Ltd.	Singapur	Créditos al consumo (automotriz).	100
Volkswagen Financial Services Taiwan Ltd.	Taipéi, Taiwan	Financiamiento para automóviles nuevos y usados, arrendamiento financiero y puro y emisión de pólizas de seguro para clientes.	100
Volkswagen Financial Services Australia PTY Ltd.	Australia	Arrendamiento financiero y puro para clientes personas físicas y morales, créditos al consumo (automotriz) y a concesionarios.	100

Para más información respecto de Volkswagen Financial Services AG ver la sección “III. Información de la Emisora - 1.2.2 Volkswagen Financial Services AG” del Reporte Anual 2016, el cual fue el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 27 de junio de 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Las subsidiarias financieras del Garante, en las regiones a su cargo, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, celebraron 5,603,000 nuevos contratos para la compra y arrendamiento de automóviles y camiones, alcanzando 13,244,000 de contratos a vigentes a dicha fecha y un cartera total en dichos mercados de €105,303 millones. Al 30 de junio de 2011, la cartera total del Garante, en dichos mercados fue de €109,546 millones.

A continuación, se presenta un resumen de la información financiera y operativa del Garante por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, y un resumen de los balances generales y estados de resultados del Garante al 30 de junio de 2017 y 2016 y por los semestres terminados en dichas fechas. Las cifras que se presentan a continuación derivan de los estados financieros respectivos del Garante los cuales han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Internacionales (*International Financial Reporting Standards*):

	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>20014</u>
	<i>(cifras en millones de Euros)</i>				
	(no auditados)		(auditados)		
<u>Estados de Resultados</u>	€	€	€	€	€
Ingresos por intereses provenientes de operaciones de crédito	2,083	1,908	3,848	3,909	3,700
Ingresos netos provenientes de operaciones de arrendamiento antes de reserva para riesgos crediticios	662	715	1,260	1,333	1,300
Gasto por intereses	-656	-689	-1,363	-1,461	-1,579
Ingresos netos provenientes del negocio de seguros	58	37	79	56	45
Ingresos netos provenientes de operaciones de crédito, arrendamiento y seguros antes de reserva para riesgos crediticios	2,147	1,971	3,824	3,836	3,466
Reserva para riesgos crediticios provenientes del negocios de crédito y arrendamiento	-259	-245	-672	-672	-469
Ingresos netos provenientes de operaciones de crédito, arrendamiento y seguros después de reserva para riesgos crediticios	1,888	1,725	3,152	3,165	2,997
Ingresos netos por comisiones y tarifas	30	63	13	96	132
Ganancia/pérdida neta sobre la medición de instrumentos financieros derivados y partidas cubiertas	17	-72	-85	53	-12
Participación en los resultados de negocios conjuntos registrados como capital	36	38	77	24	34
Ganancia/pérdida neta sobre valores negociables y activos financieros diversos	-43	20	20	25	7

	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>20014</u>
	<i>(cifras en millones de Euros)</i>				
	(no auditados)		(auditados)		
Gastos generales y de administración	-1,122	1,063	-2,040	-2,062	-1,893
Otros ingresos/gastos de operación netos	-10	25	512	212	52
Utilidad antes de impuestos	796	736	1,650	1,513	1,317
Impuesto sobre la renta a cargo	-238	-221	-509	-304	-420
Utilidad después de impuestos	558	515	1,141	1,209	897
Utilidad después de impuestos atribuible a Volkswagen AG	588	515	1,141	1,209	897
<u>Estados de Resultados Integrales</u>					
Utilidad después de impuestos	558	515	1,141	1,209	897
Remediciones de planes de pensiones reconocidas en otro resultado integral, antes de impuestos	37	-136	-112	41	128
Impuestos diferidos relacionados con remediciones de planes de pensiones reconocidas en otro resultado integral	-11	40	31	-10	38
Remediciones de planes de pensiones reconocidas en otro resultado integral, neto de impuestos	26	-96	-81	31	-90
Participación en otro resultado integral de inversiones registradas como capital que no se reclasificarán					
en resultados, neto de impuestos	-1	0	1	-4	0
Partidas que no se reclasificarán en resultados	25	-96	-80	27	-90
Ganancias/pérdidas sobre conversión cambiaria reconocidas en otro resultado integral	-167	-67	-54	-193	-9
Reclasificado a resultados	-	-	-	-	(10)
Diferencias cambiarias en la conversión de operaciones extranjeras, antes de impuestos	-167	-67	-54	-193	-9
Impuestos diferidos relacionados con diferencias cambiarias en la conversión de operaciones extranjeras	-	-	-	-	-
Diferencias cambiarias en la conversión de operaciones extranjeras, neto de impuestos	-167	-67	-54	-193	-9
Cambios en el valor razonable reconocido en otro resultado integral	-10	1	18	7	1
Reclasificado a resultados	0	3	7	0	-5
Coberturas de flujos de efectivo, antes de impuestos	-10	3	25	7	-4
Impuestos diferidos relacionados con coberturas de flujos de efectivo	3	-1	-7	-2	1

	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>20014</u>
	<i>(cifras en millones de Euros)</i>				
	(no auditados)		(auditados)		
Coberturas de flujos de efectivo, neto de impuestos	-7	2	18	4	-3
Cambios en el valor razonable reconocido en otro resultado integral	-16	38	37	5	12
Reclasificado a resultados	1	-11	-13	0	0
Activos financieros disponibles para su venta, antes de impuestos	-15	27	23	5	12
Impuestos diferidos relacionados con activos financieros disponibles para su venta	6	-10	-9	1	-3
Activos financieros disponibles para su venta, neto de impuestos	-9	17	14	6	9
Participación en otro resultado integral de inversiones registradas como capital que podrían reclasificarse posteriormente a resultados, neto de impuestos	-12	5	6	-19	-4
Partidas que podrían reclasificarse posteriormente a resultados	-195	-43	-16	-202	-6
Otro resultado integral, antes de impuestos	-168	-168	-111	-164	-133
Impuestos diferidos relacionados con otro resultado integral	-2	29	15	-11	36
Otro resultado integral, neto de impuestos	-170	-139	-96	-175	-97
Total de resultado integral	387	377	1,045	1,034	801
Total de resultado integral atribuible a Volkswagen AG	387	377	1,045	1,034	801

Balance General

Activos

Disponibilidades	1,429	671	1,478	1,416	451
Créditos y cuentas por cobrar a bancos	2,353	3,418	2,236	2,940	2,036
Créditos y cuentas por cobrar a clientes, atribuibles a:					
Financiamiento minorista	55,185	51,869	53,973	50,665	47,663
Financiamiento a concesionarios	15,489	14,432	14,638	13,967	12,625
Negocio de arrendamiento	23,148	20,948	21,997	19,704	18,320
Otros créditos y cuentas por cobrar	9,865	9,252	9,957	8,435	7,263
Total de créditos y cuentas por cobrar a clientes	103,687	96,501	100,564	92,771	85,871
Instrumentos financieros derivados	866	1,361	1,297	1,178	955
Valores negociables	2,842	3,107	2,993	2,936	2,013
Negocios conjuntos registrados como capital	657	584	633	538	443
Activos financieros diversos	307	209	288	206	156
Activos intangibles	145	143	150	149	184
Propiedades y equipo	313	310	314	317	307

	<u>30 de junio de</u>		<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>20014</u>
	<i>(cifras en millones de Euros)</i>				
	(no auditados)		(auditados)		
Activos arrendados	15,724	13,829	14,696	12,982	10,766
Inversiones en inmuebles	14	15	14	15	22
Activos por impuestos diferidos	1,600	1,955	1,834	1,703	1,145
Activos por impuestos causados	529	127	156	320	159
Otros activos	3,577	3,436	3,495	3,780	2,723
Total	134,043	125,665	130,148	121,251	107,231
<u>Pasivo y Capital Contable</u>					
Pasivos con bancos	18,613	16,190	17,034	15,721	13,135
Pasivos con clientes	48,137	49,691	49,454	43,764	38,721
Pagarés, papel comercial emitido	39,438	36,598	37,849	39,913	37,243
Instrumentos financieros derivados	227	455	413	249	446
Reservas para pensiones y otros beneficios postempleo	444	1,665	478	357	1,493
Reservas técnicas y otras reservas	1,262	612	1,212	1,092	
Pasivos por impuestos diferidos	1,329	1,253	1,151	1,072	318
Pasivos por impuestos causados	429	327	494	329	311
Otros pasivos	2,141	1,806	1,929	1,599	1,429
Capital subordinado	3,822	2,206	3,183	2,344	2,204
Capital contable	18,200	15,476	16,951	14,811	11,931
Capital suscrito	441	441	441	441	441
Reservas de capital	11,449	9,724	10,449	9,224	6,9674
Utilidades retenidas	7,009	5,841	6,564	5,634	4,807
Otras reservas	-699	- 531	-503	-488	-281
Total	134,043	125,665	130,148	121,251	107,231

2. LA GARANTÍA

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contarán con una garantía irrevocable e incondicional otorgada por el Garante.

La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado *Guarantee* regido conforme a la ley de la República Federal de Alemania y sujeto a la jurisdicción de los tribunales ubicados en Braunschweig, República Federal de Alemania.

Conforme a los términos de la Garantía, el Garante garantiza, a favor de cada uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa, el pago de cualquier cantidad pagadera conforme a dichos Certificados Bursátiles en los términos en que dichos pagos deberían realizarse al amparo de los Certificados Bursátiles, incluyendo lugar y moneda de pago.

En el caso que el Garante estuviera obligado a retener o deducir cantidades de los pagos realizados al amparo de la Garantía, por concepto de impuestos, derechos o cualesquiera cargos similares impuestos por cualquier autoridad fiscal de la República Federal de Alemania, el Garante pagará cantidades adicionales a los Tenedores a efecto de que los mismos reciban una cantidad equivalente a la que hubieran recibido de no haberse realizado dichas retenciones o deducciones.

En el supuesto que el Garante no realice los pagos que les sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables conforme a las leyes de la República Federal de Alemania ante los tribunales ubicados en Braunschweig, República Federal de Alemania.

El original de la Garantía se depositará con el Representante Común, quien mantendrá una copia de la misma a disposición de los Tenedores.

Una copia de la Garantía (y de su traducción oficial al español) se adjunta como Anexo al presente Prospecto. Los Tenedores deben considerar que el Garante únicamente estará obligado conforme a los términos de la versión en inglés de la Garantía.

El Garante ha participado en la elaboración del Programa únicamente en su calidad de Garante (y los derechos y obligaciones aplicables al mismo en tal carácter) y con la Garantía, y únicamente ha proporcionado la información relativa al Garante. Por lo tanto, el Garante no asume obligaciones adicionales y no es responsable por cualesquier información no proporcionada por éste.

Adicionalmente, se adjunta al presente Prospecto la opinión legal del abogado independiente del Garante. Dicha opinión legal se pronuncia acerca de la validez y exigibilidad de la Garantía. La mencionada opinión parte de ciertos supuestos y contiene ciertas excepciones. Se recomienda a los potenciales inversionistas leer la Garantía y la opinión legal del abogado independiente del Garante que se adjuntan a este Prospecto.

VII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

INFORMACIÓN FINANCIERA

NIIF 9 Instrumentos financieros y modificaciones asociadas a otras normas:

A partir del 1 de enero de 2018 la Emisora aplica la NIIF 9 “Instrumentos financieros” por primera vez. De acuerdo con las regulaciones transitorias, la Emisora ha decidido no ajustar las cifras del año anterior y presentar los efectos transitorios acumulados en las utilidades retenidas. Una excepción a esto es el reconocimiento a través de otros resultados integrales, la cual se reconocerá de forma retrospectiva.

La NIIF 9 reemplaza los modelos de clasificación y medición de la NIC 39 “Instrumentos financieros: Medición y reconocimiento” con un solo modelo que inicialmente tiene dos categorías de clasificación: Costo amortizado y Valor razonable.

De acuerdo con lo establecido en la NIIF 9, la clasificación de activos de deuda debe ser conducida por el modelo de negocios de la entidad para administrar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros. Un instrumento de deuda es medido a costo amortizado si: a) el objetivo del modelo de negocio es mantener el activo financiero para la obtención de flujos de efectivo contractuales, y b) los flujos de efectivo contractuales del instrumento meramente representan pagos del principal e intereses.

El resto de los instrumentos de deuda y capital, incluyendo inversiones en instrumentos de deuda y de capital complejos, deben ser reconocidos a valor razonable.

Todos los movimientos en activos financieros pasan por el estado de resultados, excepto por los instrumentos de capital que no son mantenidos para su venta, los cuales pueden ser registrados en el estado de resultados o en las reservas (sin poderse reciclar posteriormente al estado de resultados).

Por los pasivos financieros que son medidos a valor razonable, las entidades necesitarán reconocer parte de los cambios en el valor razonable que se deben a los cambios en el riesgo de crédito en los otros resultados integrales en lugar del estado de resultados.

Las nuevas reglas de la contabilidad de cobertura (emitidas en diciembre 2013) alinean la contabilidad de cobertura con prácticas de administración de riesgos comunes. Como regla general, será más fácil aplicar la contabilidad de cobertura. La nueva norma también introduce requerimientos de revelaciones adicionales y cambios de presentación.

En junio 2014, el IASB hizo cambios adicionales a las reglas de medición y clasificación y también introdujo un nuevo modelo de deterioro. Con estas modificaciones, la NIIF ya está completa. Los cambios introducen:

- Una tercera categoría de medición (valor razonable a través de ORI) para ciertos activos financieros que son instrumentos de capital.
- Un nuevo modelo de pérdidas de crédito esperadas que involucra un enfoque de 3 etapas por lo cual los activos financieros pasan por las tres etapas al cambiarse su calidad de crédito. La etapa dicta como una entidad mide pérdidas por deterioro y aplica el método de tasa de interés efectiva. Un enfoque simplificado es permitido para activos financieros que no tienen un componente financiero significativo (ej. cuentas por cobrar). En el reconocimiento inicial, las entidades registrarán las pérdidas del día 1 igual a las pérdidas de crédito esperadas de 12 meses (o la vida

de las pérdidas de crédito esperadas por las cuentas por cobrar), al menos que los activos se consideren deteriorados de crédito.

Para periodos financieros comenzando antes del 1 de febrero de 2015, las entidades pueden elegir la aplicación anticipada de NIIF 9 por las siguientes:

- Los requerimientos de riesgos de crédito para pasivos financieros.
- Requerimientos de clasificación y medición para activos y pasivos financieros y contabilidad de cobertura.

NIIF 15 Ingresos por contratos con clientes y modificaciones asociadas con otras normas

La NIIF 15 “Ingresos de contratos con clientes” es de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2018. La Emisora adoptó la NIIF 15 a nivel Grupo en la misma fecha contando con información comparativa del ejercicio inmediato anterior. De acuerdo con el análisis realizado por la Administración de la Emisora ha determinado que la aplicación de la NIIF 15 no tiene ningún efecto importante en los montos reportados y revelaciones hechas en sus estados financieros.

El IASB emitió una nueva norma para el reconocimiento de ingresos. Esta reemplaza la NIC 18 que cubre los contratos de productos y servicios y la NIC 11 que cubre los contratos de construcción.

La nueva norma se basa en el principio que los ingresos son reconocidos cuando se transfiere el control del producto o servicio al cliente - así que la noción de control reemplaza la noción actual de riesgos y beneficios.

Un proceso de 5 pasos debe ser aplicado antes de que los ingresos puedan ser reconocidos:

- Identificar contratos con los clientes.
- Identificar la obligación de desempeño separada.
- Determinar el precio de la transacción en el contrato.
- Asignar el precio de las transacciones de cada obligación de desempeño, y
- Reconocer los ingresos cuando se cumple con cada obligación de desempeño.

Cambios clave a la práctica actual:

Cualquier producto o servicio en paquete que se distinguen deben ser reconocidos separadamente, y cualquier descuento o rebaja del precio de contrato debe ser asignado a cada uno de los elementos identificados de manera separada.

Los ingresos se pueden reconocer antes de lo que requieren las normas actuales si la contraprestación varía por cualquier razón (ej: incentivos, rebajas, cargos por desempeño, regalías, éxito en el resultado, etc.) se deben reconocer montos mínimos si no existe riesgo significativo de reversa (según lo define la NIIF 15).

El punto en el que los ingresos se pueden reconocer puede variar: parte de los ingresos que se reconocen actualmente en un punto en el tiempo al término de un contrato puede que se requieran reconocer a lo largo del plazo del contrato y viceversa.

Hay nuevas reglas específicas en licencias, garantías, pagos anticipados no reembolsables, acuerdos de consignación, para nombrar algunos.

Con relación a la norma NIIF 15 no se esperan efectos materiales en su aplicación, sin embargo, como en cualquier nueva norma, se requieren revelaciones adicionales.

NIIF 16 Arrendamientos

NIIF 16 “Arrendamientos”, esta norma requiere que las empresas contabilicen todos los arrendamientos en sus estados financieros a partir del 1 de enero de 2019. La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2019, permitiéndose la adopción anticipada siempre que se aplique en conjunto con NIIF 15. Actualmente la Emisora se encuentra examinando los efectos de la aplicación de esta norma sobre sus estados financieros. Se estima que dicha norma será adoptada en el año fiscal que inicia el 1 de enero de 2019. Aún no se ha tomado la decisión de si sus efectos serán reconocidos en forma retrospectiva total o parcialmente.

La NIIF 16 afectará principalmente a la contabilidad de los arrendatarios y tendrá como resultado el reconocimiento de casi todos los contratos de arrendamiento en el estado de situación financiera. La norma elimina la distinción actual entre arrendamientos operativos y financieros y requiere el reconocimiento de un activo (el derecho de uso del bien arrendado) y de un pasivo financiero por el pago de las rentas, esto para prácticamente todos los contratos de arrendamiento. Existe una exención opcional para los arrendamientos a corto plazo y de valor poco significativo.

El estado de resultados también se verá afectado ya que el gasto total es normalmente más alto en los primeros años del contrato de arrendamiento y más bajo en los últimos años. Además, los gastos de operación se reemplazarán con intereses y depreciación, por lo que cambiarán métricas clave como el EBITDA.

Los flujos de efectivo operativos serán mayores ya que los pagos en efectivo por la porción principal de la deuda por arrendamiento son clasificados dentro de las actividades de financiamiento. Sólo la parte de los pagos que refleja intereses puede seguir presentándose como flujo de efectivo de operación.

La contabilidad por parte de los arrendadores no cambiará significativamente. Algunas diferencias pueden surgir como resultado de la nueva guía sobre la definición de un arrendamiento. De acuerdo con la NIIF 16, un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

En relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, a partir del 1º de enero de 2019 se establece lo siguiente:

- La NIIF 15 “*Ingresos de contratos con clientes*” es de aplicación obligatoria a partir del 1o. de enero de 2018. La Emisora y el Garante adoptarán la NIIF 15 a nivel Grupo en la misma fecha contando con información comparativa del ejercicio inmediato anterior. La administración de la Emisora y del Garante estima que la aplicación de la NIIF 15 en el futuro no tendrá ningún efecto importante en los montos reportados y revelaciones hechas en sus estados financieros.

- La Emisora aplicará la NIIF 9 “*Instrumentos financieros*” por primera vez para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2018. La Emisora y el Garante actualmente planean, de acuerdo con las regulaciones transitorias, no ajustar las cifras del año anterior y presentar los efectos transitorios acumulados en las utilidades retenidas. Una excepción a esto es el reconocimiento a través de otros resultados integrales, la cual se reconocerá de forma retrospectiva.
- NIIF 16 “*Arrendamientos*”, esta Norma requiere que las empresas contabilicen todos los arrendamientos en sus estados financieros a partir del 1o. de enero de 2019. La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan el 1o. de enero de 2019, permitiéndose la adopción anticipada siempre que se aplique en conjunto con NIIF 15. Actualmente la Emisora y el Garante se encuentran examinando los efectos de la aplicación de esta norma sobre sus estados financieros. Se estima que dicha norma será adoptada en el año fiscal que inicia el 1o. de enero de 2019. Aún no se ha tomado la decisión de si sus efectos serán reconocidos en forma retrospectiva total o parcialmente.

Con relación a la norma NIIF 9, sí hay cambios en los procesos internos de generación de información por la adopción de esta norma por la parte de financiamiento. La Emisora y el Garante han estado trabajando en conjunto para cumplir con la aplicación de la nueva metodología requerida por la norma a partir del 1 de enero de 2018. A la fecha de este reporte aún no se cuenta con una validación sobre los efectos que generarán los cambios por la adopción de la norma, estos siguen en evaluación, tampoco se cuenta con un diagnóstico definitivo sobre los impactos materiales en los procesos internos.

Con relación a la norma NIIF 15 no se esperan efectos materiales.

Con relación a la norma NIIF 16, continúa en etapa de evaluación.

Con relación a la norma NIIF 9, se ha estado trabajando desde el ejercicio 2015 en la transición y se iniciará el 1 de enero de 2018 registrando el impacto en las utilidades retenidas en su mayoría, también se relevará en una nota el ajuste por transición.

No se identificaron efectos importantes en la operación del negocio por la adopción de estas normas.

No se identificaron contingencias u obligaciones contractuales por la adopción de estas normas.

La evaluación de aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital, sin embargo la evaluación no es definitiva por lo que a esta fecha no ha sido cuantificado en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha, al día de hoy no se estiman impactos materiales en operación del negocio, y cumplimiento de obligaciones contractuales.

Los impactos por la norma NIIF 9 se ajustarán en 2017 en el rubro de utilidades retenidas, la Emisora revelará a nivel de nota la información de 2017 incluyendo el método retrospectivo para mostrar la comparabilidad de la información financiera con el año inmediato anterior de las normas aplicadas el 1ro de enero de 2018, sin embargo la información no será comparable con los tres años anteriores mostrados en la situación financiera del año de aplicación.

En relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), IFRS 9 “*Instrumentos Financieros*” e IFRS 15 “*Ingresos de Actividades*”

Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, a partir del 1º de enero de 2019 se han incluido los factores de riesgo correspondientes.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTIVOS RELEVANTES

Los miembros propietarios que integran el consejo de administración son un 100% hombres y el equipo de directivos relevantes también se integra en un 100% por hombres. Ninguno de los miembros del consejo de administración es consejero patrimonial o independiente.

A continuación se describe la integración del consejo de administración del Emisor, así como la integración del equipo de directivos relevantes:

Consejo de Administración de VWLeasing					
Consejeros propietarios			Consejeros Suplentes		
Nombre	Cargo en el Consejo	Sexo	Nombre	Cargo en el Consejo	Sexo
Dr. Jens Effenberger (<i>Chair</i>)	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Dr. Christian Dahlheim	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Mr. Lars Henner Santelmann	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Mr. Marcel Emile Fickers	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Mr. Michael Carnell Glendinning	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A
Mr. Manuel Dávila Rivas	Consejero	Masculino	N/A	N/A	N/A

Directivos relevantes		
Nombre	Cargo	Sexo
Mr. Marcel Emile Fickers	Director General y Director Ejecutivo Back Office	Masculino
Mr. Manuel Dávila Rivas	Director Ejecutivo Front Office	Masculino

El Sr. Marcel Emile Fickers ha laborado con el Emisor por más de 3 años, el Sr. Manuel Dávila Rivas por más de 15 años

Jens Effenberger, nació en la Ciudad de Hamburgo en 1964, estudió la Licenciatura en Negocios en la Universidad de Birmingham y cursó estudios de Doctorado en la Universidad Técnica de Braunschweig. Desempeña cargos dentro del grupo corporativo del Emisor desde el año 2003.

Christian Dahleim, nació en la Ciudad de Berlín en 1968, estudió la Licenciatura en Negocios en la Universidad Europea de Negocios y cursó estudios de Doctorado en la Universidad Técnica de Munich. Desempeña cargos dentro del grupo corporativo del Emisor desde el año 2005.

Lars-Henner Santelmann, estudió economía en la Universidad de Hannover. Entre 1988 y 1989 participó en un programa de pasantías de Volkswagen AG y posteriormente sirvió como asistente al miembro de la Junta de Administración encargado de *Controlling*. Posteriormente fue designado como Director Financiero para Autogerma SpA (importador para Volkswagen, Audi, Seat y Skoda) en Verona, Italia. De 1995 a 2000 fue jefe del departamento de ventas para Europa meridional y oriental, África y el Cercano Oriente en Volkswagen AG. Durante 1997 y 1998 ocupó también el cargo de Presidente de la Junta de Gestión de Autogerma SpA, Italia. En el año 2000 se trasladó a SEAT S.A. como *Chief Sales Officer* hasta octubre de 2005. En noviembre de 2005 fue nombrado Director General de Volkswagen Financial Services AG y de Volkswagen Bank GmbH. En septiembre de 2008 fue designado como miembro del Consejo de Administración de Volkswagen Financial Services AG con responsabilidad especial para ventas y mercadeo para las regiones de Alemania, Europa, internacional y América Latina.

Marcel Emile Fickers, egresado de la H.E.C. Business School en Liège, Bélgica en 1986. De 2008 a 2014 ocupó el cargo de Country Manager en Paris (Villers-Cotterêts), Francia, en VW Bank GmbH, sucursal Francia. Desde el primero de julio de 2014 desempeña los cargos de consejero propietario del Consejo de Administración, y miembro del Consejo Ejecutivo de VW Leasing. A partir del 1 de agosto de 2017 es Director General del Emisor.

Michael Carnell Glendinning, nació en Port Elizabeth, Sudáfrica el año de 1961, estudió la Licenciatura en Negocios en la Universidad Europea de Negocios y cursó estudios de Doctorado en la Universidad Técnica de Munich. Desempeña cargos dentro del grupo corporativo del Emisor desde el año 2005.

Manuel Dávila Rivas, nació en Salamanca, Guanajuato en 1974, estudió Contaduría Pública en la Universidad La Salle (Campus León). Desempeña cargos dentro del grupo corporativo del Emisor desde el año 2002.

El Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., cuenta con un Código de Conducta y Ética por virtud del cual se determinan los lineamientos relativos a:

“Igualdad de Oportunidades y Respeto Mutuo

Se debe de garantizar la igualdad de oportunidades y de respeto mutuo, evitando la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Esta política en ningún caso autorizará la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, o menoscabar los derechos y libertades de las personas o la convicción política, siempre que se basen en principios democráticos y en la tolerancia con respecto a las convicciones contrarias.

Como cuestión de principio, nuestros empleados son elegidos, contratados y apoyados en base a sus competencias y habilidades.

A cada uno de los empleados se le prohíbe la discriminación de cualquier tipo (p. Ej., Por desventajas, acoso o intimidación) y se fomentará una interacción respetuosa, similar a la de los demás.”

El Código de Conducta y Ética, y en particular los lineamientos anteriormente mencionados, son aplicables tanto a la composición de los órganos de gobierno del Emisor, como a la contratación de empleados.

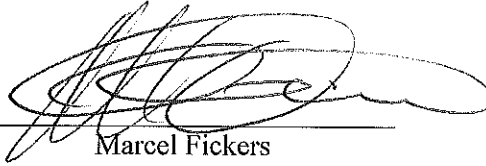
El Consejo Ejecutivo de VWL es el órgano que autorizó dicho Código de Conducta y Ética. El Director General en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Legal y Compliance, son responsables de elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta y Ética y los temas esenciales que se relacionan, incluyendo el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente a la información anterior, se incorpora por referencia a esta sección del Prospecto los eventos recientes divulgados por el Emisor al público inversionista a través de la BMV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx.

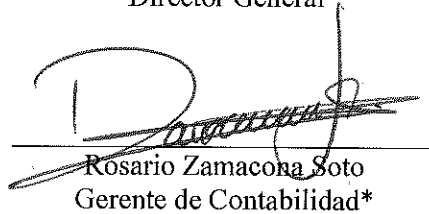
VIII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

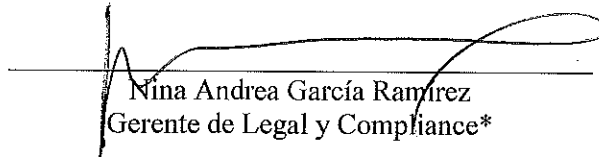
VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.



Marcel Fickers
Director General



Rosario Zamacona Soto
Gerente de Contabilidad*



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

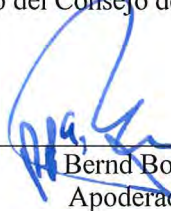
*El Gerente de Contabilidad y el Gerente de Legal y Compliance tienen las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas y al Director Jurídico del Emisor, respectivamente.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES
AKTIENGESELLSCHAFT



Frank Fiedler
Miembro del Consejo de Administración

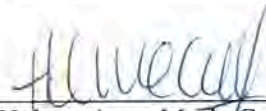


Bernd Bode
Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



Helene Anne Marie Campech Benlliure
Apoderado



Yesika Anayanzi Navarro Terán
Apoderado

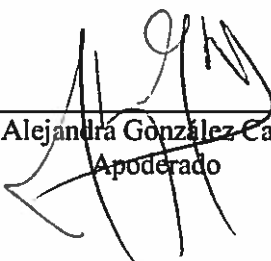
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER



Martha Alicia Mañón Sandoval
Apoderado




Alejandra González Canto
Apoderado

Exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros dictaminados adjuntos de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016, 2015, y 2014, y los estados de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto y que se incorporan por referencia fueron dictaminados con fecha 27 de junio de 2017, 29 de abril de 2016 y 29 de abril de 2015, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



Por: C.P.C. Eduardo González Dávila Garay
Cargo: Socio de Auditoría



Por: Lic. Eduardo Campizo Castro
Cargo: Representante Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2016, December 31, 2015 and December 31, 2014 of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, incorporated by reference in sections “2.2. *Información Financiera del Garante*” and “IV. *Información Financiera*” of the present Prospectus, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 14, 2017, February 12, 2016 and February 10, 2015, respectively; (ii) that the undersigned has read the Prospectus and based on that reading is not aware that it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i), and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Prospectus other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT



Frank Hübner
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*



ppa. Jan Seiffert
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

* *The signatories, together, are deemed to be representatives of PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT*

TRADUCCIÓN OFICIAL

Exclusivamente para los propósitos de la información relacionada con los estados financieros auditados consolidados de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, el suscrito declara (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft incorporados por referencia en las secciones "2.2 Información Financiera del Garante" y "IV. Información Financiera" del presente Prospecto, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), según las mismas han sido adoptadas por la Unión Europea y han sido auditados de conformidad con los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania y se emitieron con los dictámenes de los auditores (Bestätigungsvermerk) el 14 de febrero de 2017, 12 de febrero de 2016 y 10 de febrero de 2015, respectivamente; (ii) que el suscrito ha leído el Prospecto y con base en dicha lectura del Prospecto no tiene conocimiento que la información en el contenida contenga errores, inconsistencias o falsedades de hecho relevantes respecto de la información o la forma de presentación incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i); y (iii) no obstante lo establecido en los puntos (i) y (ii) anteriores, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de cualquier información contenida en el prospecto distinta de los estados financieros referidos en el punto (i) anterior.

PRICEWATERHOUSECOOPERS
GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESSELLSCHAFT

[firma]

Frank Hübner
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

[firma]

ppa. Jan Seiffert
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

* Los suscritos, de manera conjunta, son apoderados de
PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESSELLSCHAFT

Michele Pagano, Perito Traductor, debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en Río Elba 25-K, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 5286-81-89 y 5286-2902, e-mail: mpagano@prodigy.net.mx, CERTIFICO: que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta, del documento en inglés que tuve a la vista.
Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

Michele Pagano
Michele Pagano



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C.



Carlos F. Obregón Rojo
Socio

IX. ANEXOS

1. ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR PARA LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, y (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 5 de agosto de 2016 y 27 de junio de 2017, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

2. Estados financieros del Emisor para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014

La información correspondiente a la misma se incorpora por referencia de (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, y (ii) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2015 y 5 de agosto de 2016, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

3. Estados financieros trimestrales, no auditados, del Emisor al 31 de marzo de 2017, al 30 de junio de 2017 y al 30 de septiembre de 2017

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2017, 30 de junio de 2017 y 30 de septiembre de 2017, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 3 de mayo de 2017, 28 de julio de 2017 y 27 de octubre de 2017, respectivamente, y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

4. Estados financieros del Garante para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, y (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 17 de marzo de 2015, 1 de agosto de 2016 y 3 de mayo de 2017, respectivamente y pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

5. Estados financieros internos, no auditados, del Garante al 30 de junio de 2017

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de el reporte intermedio del Garante al 30 de junio de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 4 de septiembre 2017 y puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

6. Opinión legal

7. Garantía

8. Opinión legal relativa a la Garantía

9. Calificaciones crediticias relativas a las Emisiones de Corto Plazo

10. Aviso de convocatoria pública a subasta para Emisiones de Corto Plazo

11. Aviso de colocación con fines informativos para Emisiones de Corto Plazo

12. Bases para la Subasta

13. Formas de cálculo de intereses para los Certificados Bursátiles de Corto Plazo

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO - CÁLCULO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO DEPENDIENDO DEL TIPO DE EMISIÓN

Las Emisiones de Corto Plazo podrán realizarse bajo diversas modalidades, que incluyen:

- a) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa variable;
- b) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa fija;
- c) Emisiones indizadas al valor de las Unidades de Inversión a rendimiento que pagan un interés a tasa fija; y
- d) Emisiones a descuento.

De conformidad con lo establecido en la sección “II. EL PROGRAMA – 1. Características del Programa” del Prospecto, el presente Anexo contiene la transcripción textual de las secciones de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo referentes a los procedimientos para el cálculo de intereses dependiendo de la modalidad conforme a la cual sean emitidos.

Los términos con mayúscula inicial en el presente Anexo tendrán el significado que se les atribuye en el texto de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos.

a) **Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa variable.**

“A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Período de Intereses.

[CASO 1

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de [●] ([●]) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la fecha más próxima a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual dentro de los [●] ([●]) Días Hábiles anteriores.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
 TR = Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más [●] ([●]) puntos porcentuales.
 PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.]

[CASO 2

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES”) a plazo de [●] ([●]) días y en caso de que no se publicaran CETES a plazo de [●] ([●]) días, se utilizarán los CETES al plazo más cercano, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los [●] ([●]) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que los CETES dejaren de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oficialmente como la tasa sustituta de los CETES a plazo de [●] ([●]).

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
 TR = Tasa de rendimiento anual ponderada de los CETES o la que la sustituya.
 PL = Plazo de los CETES en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.]

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Período de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Período de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábilés antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábilés de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la

determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.”

b) Emisiones a rendimiento que pagan un interés a tasa fija.

“A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, computado a partir de la Fecha de Emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●] por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la [sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este título] [Fecha de Vencimiento], o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos [en cada Período de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados], el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto [del Período de Intereses que corresponda] [de la Emisión].
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos [hasta la fecha de pago de intereses correspondientes] [de la Emisión].

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.”

c) Emisiones indizadas al valor de las Unidades de Inversión a rendimiento que pagan un interés a tasa fija.

“A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, computado a partir de la Fecha de Emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●] por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán a su equivalente en moneda nacional, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Período de Intereses, a su equivalente en moneda nacional, que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período.
VU	=	Valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión en la fecha de pago de intereses.

El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles, así como el valor en moneda nacional de la UDI vigente en la fecha de pago de intereses correspondiente, y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período de intereses, así como cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo, dará el Representante Común dará a conocer a la BMV, a través del SEDI (o los medios que esta determine), a más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago, el valor en moneda nacional de la UDI vigente en la fecha de pago de intereses ordinarios así como el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de intereses.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la Unidad de Inversión antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del índice nacional de precios al consumidor.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.”

d) Emisiones a descuento.

La Tasa de Descuento se determinará y dará a conocer en el título que documente la Emisión respectiva.